



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

QUINTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDA POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR AÑO 2024

“Examinado el expediente instruido para la aprobación definitiva de los listados de concesión o denegación de las solicitudes recibidas de Ayuda a nacimiento, adopción o acogimiento de menor durante el año 2024, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día el 29 de febrero de 2024, aprobó las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor.

2.- El 14 de Marzo de 2024 se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor (BOCM. 63).

3.- La Resolución de la Concejal de Familia de 15 de Marzo de 2024, aprobó la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor para el año 2024.

4.- El 26 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la resolución de la Concejalía de Familia de 15 de marzo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la ayuda económica por nacimiento de hijo, acogimiento o adopción de menor par el año 2024.(BOCM. 73).

5.- El 11 de Abril de 2024 y el 25 de Abril de 2024 la concejal de Familia, firmó la primera y segunda resolución definitiva de Ayuda a Nacimiento, Adopción o Acogimiento.

6.- El 17 de julio de 2024 la concejal de Familia, firmó la tercera resolución definitiva de Ayuda a Nacimiento, Adopción o Acogimiento.

7.- El 13 de septiembre de 2024 la concejal de Familia, firmó la cuarta resolución definitiva de Ayuda a Nacimiento, Adopción o Acogimiento.





8.- El 22 de octubre la de 2024 la concejal de Familia, firmó la quinta resolución provisional de Ayuda a Nacimiento, Adopción o Acogimiento

8.- Según establecen las bases, la solicitud debe realizarse dentro de los dos meses siguientes al nacimiento, adopción o acogimiento en familia del menor. Para los niños nacidos, adoptados o acogidos en los meses anteriores a la aprobación de las bases, se establece un plazo máximo de dos meses desde la fecha de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

9.- El importe de la ayuda económica es de 300 euros por hijo nacido, adopción o acogimiento realizado. En el caso de partos múltiples se concederá este importe por cada menor nacido en el mismo, así como para cada menor adoptado o acogido, si es más de uno.

10.- La ayuda se hará efectiva a través de la App “COMPRA Y GANA” en los establecimientos del Municipio adheridos a esta campaña. A través de esta App, se podrá canjear el monedero virtual otorgado a cada solicitante. a canjear en el plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma,

11- Esta ayuda económica, reflejada en el monedero virtual, tendrá una validez de plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma.

12.- Cuando fuera necesario que el interesado mejorara o subsanara su solicitud, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concederá un plazo de diez días, con la advertencia de que si no lo subsanara o mejorara en ese tiempo, su solicitud será desistida.

13.- La Base 12ª de las Bases de la convocatoria de Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor, establece que “Si en la resolución provisional firmada por la Concejal, todas las solicitudes fuesen admitidas al reunir todos los requisitos establecidos en la Base 7ª de bases, o la causa de la denegación no fuese subsanable, la Concejal firmará la propuesta de resolución definitiva sin ser necesario el plazo de diez días establecidos para subsanar”.

14.- Se han registrado catorce solicitudes.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dice: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

En consecuencia, con todo lo expuesto SE RESUELVE:

Aprobar el quinto listado definitivo de resolución de la Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor en familia durante el año 2024, por un importe total de tres mil seiscientos euros según el anexo I adjunto correspondiente a doce solicitudes para doce menores, y dos solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases.

Fdo: Myriam Contreras Robledo
Concejal Delegada de Educación, Familia e Infancia
Firmado digitalmente en la fecha que aparece el margen





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ANEXO I

QUINTO LISTADO DEFINITIVO DE ADMISION O EXCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR AÑO 2024

SOLICITUDES CONCEDIDAS

REGISTRO	DNI/NIE	Nº NACIDOS	SITUACIÓN
9070	***8836**	1	ADMITIDA
10583	***7864**	1	ADMITIDA
11398	***9517**	1	ADMITIDA
11417	***3084**	1	ADMITIDA
11579	***7268**	1	ADMITIDA
11659	***6441**	1	ADMITIDA
11827	***7138**	1	ADMITIDA
11881	***7810**	1	ADMITIDA
12032	***7912**	1	ADMITIDA
12156	***5908**	1	ADMITIDA
12446	***6487**	1	ADMITIDA
12648	***4326**	1	ADMITIDA

SOLICITUDES EXCLUIDAS

REGISTRO	DNI/NIE	SITUACIÓN
11809	***3347**	EXCLUIDA
12184	***0752**	EXCLUIDA

